LEXICOLOGIA JURIDICA

Licenciatura en Derecho

Cuarto Cuatrimestre

Lic. Gladis Adilene Hernández López

Alumna: Ivana Esmeralda López Nagaya

Ámbitos de la aplicación de la terminología jurídica

Foro

El foro era el lugar o plaza donde se trataban los asuntos públicos y se llevaban a cabo los juicios.

El foro era el lugar o plaza donde se trataban los asuntos públicos y se llevaban a cabo los juicios.

Por esta razón todavía, entre los abogados, se denomina foro a los diferentes lugares donde se atienden las causas diversas que se presentan en los tribunales.

En nuestros días, podemos hablar de diversos foros, pues el derecho actual es mucho más complejo que el de la antigua Roma.

Ámbito federal

De conformidad con la organización política de nuestro país, podemos reconocer las distintas clases de foros federales.

Esto es, los foros pertenecientes al poder federal o a los poderes de la federación: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, los cuales forman y emplean su propia terminología jurídica según las materias de su competencia.

De esta manera se producen términos jurídicos propios de los tres poderes mencionados. Es evidente que el más prolijo en la producción y el uso de terminología jurídica es el Poder Judicial, porque, en realidad, es en los órganos de administración de justicia donde, a fin de cuentas, se ventilan todo tipo de controversias y de todas las materias jurídicas.

Ámbito local

La forma de organización del Estado mexicano, de acuerdo con nuestra Carta Magna, es una federación constituida por los distintos estados de la República que, a su vez, reproducen en sus poderes la estructura del gobierno federal.

Esto es, en estas entidades también existen tres poderes: el Ejecutivo estatal, el Legislativo estatal y el Judicial estatal, los cuales también producen terminología jurídica y constituyen los ámbitos para la aplicación de ésta.

Foro judicial

El poder en el cual se deposita esta actividad es el Poder Judicial, uno de los ámbitos donde más se aplica la terminología jurídica de prácticamente todas las ramas o materias jurídicas.

Este poder, de acuerdo con la ley, se ejerce a través de:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación El tribunal electoral
- Los tribunales colegiados de circuito
- Los tribunales unitarios de circuito
- Los juzgados de distrito
- El Consejo de la Judicatura Federal
- El jurado federal de ciudadanos

Jurisprudencia

Este tema se encuentra asociado a las atribuciones del Poder Judicial de la Federación y, en forma particular, a las instancias que tienen facultades para establecerla.

Etimológicamente, inris prudentia significa: Prudencia del derecho‖ y se tiende al menos en los siguientes significados como:

- Ciencia o teoría del derecho
- Teoría del orden jurídico positivo
- Conjunto de sentencias de los tribunales y doctrina que contienen criterio sobre un problema jurídico por pluralidad de sentencias.

Se origina en la tradición romano-germánica; se ubica en la época posterior a Las XII Tablas época en la que era una actividad exclusiva de los pontífices, lo que implicaba que los criterios sobre los cuales se establecía o se realizaba esta actividad tenían un carácter secreto y misterioso.

Conjunto de sentencias de los tribunales

Se origina en el common law, cuando Enrique II (rey de Inglaterra entre 1154 y 1189) le da orden y coherencia. La administración de justicia en manos de terratenientes queda centralizada en la Corona (se organiza el sistema judicial con acceso para todos los hombres libres).

De este modo, se empieza a desarrollar el sistema de precedentes, primero de carácter persuasivo y hacia finales del siglo XVIII con fuerza obligatoria (Doctrine of binding precedent) o del stare decisis, procedente del latín stare decíais et non quietas movere (―mantén las decisiones y no las modifiques‖).

Tribunales colegiados de circuito

Los tribunales colegiados de circuito se compondrán de tres magistrados, un secretario de acuerdos y el número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto. Sus resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de sus integrantes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan algún impedimento legal.

Sus atribuciones las establece el artículo 37 de la ley que venimos citando.

Tribunales unitarios de circuito

Los tribunales unitarios de circuito se componen de un magistrado y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto.

Sus atribuciones, de acuerdo con el art. 29 de la lopjf, son conocer:

- De los juicios de amparo promovidos contra actos de otros tribunales unitarios de circuito, que no constituyan sentencias definitivas, en términos de lo previsto por la Ley de Amparo respecto de los juicios de amparo indirecto promovidos ante juez de distrito. En estos casos, el tribunal unitario competente será el más próximo a la residencia de aquel que haya emitido el acto impugnado;
- De la apelación de los asuntos conocidos en primera instancia por los juzgados de distrito;
- Del recurso de denegada apelación;
- De la calificación de los impedimentos, excusas y recusaciones de los jueces Distrito, excepto en los juicios de amparo;
- De las controversias que se susciten entre jueces de distrito sujetos a su jurisdicción, excepto en los juicios de amparo, y
- De los demás asuntos que les encomienden las leyes.

Juzgados de distrito

Los juzgados de distrito se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios y empleados que determine el presupuesto (art. 42 de la LOPJF).
De acuerdo Con el art. 50 de la citada ley, los jueces federales penales conocerán:
I. De los delitos del orden federal.

Consejo de la iudicatura federal

Es un órgano de reciente creación en nuestra legislación. Lo integran siete consejeros que funcionan en pleno o a través de comisiones; lo encabeza el presidente de la Suprema corte de justicia, quien ejercerá las atribuciones que le confiere el art. 85. De la LOPF.

El Pleno se integrará con los siete consejeros, pero bastará la presencia de cinco de ellos para que pueda funcionar.

Velará, en todo momento, por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia e imparcialidad de los miembros de este último.

Las resoluciones del pleno se tomarán por el voto de la mayoría de los consejeros presentes, y por mayoría calificada de cinco votos, si se trata de los casos previstos en las fraccs. I, II, VII, VIII, XI, XII, XV, XVI, XVIII, XXV, XXVI y XXXVI del art. 81 de la Ley Orgánica de Poder Judicial. Los consejeros no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal o no hayan asistido a la discusión del asunto de que se trate. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Procuraduría general de la republica

Es un organismo dependiente del Ejecutivo Federal, cuyas funciones más importantes son las de Ministerio Público Federal, la representación de la Federación y la asesoría jurídica del gobierno federal.

De acuerdo con el art. 102 constitucional, el procurador general de la República intervendrá personalmente en las controversias y acciones a que también se refiere el art. 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El procurador general de la República y sus agentes serán responsables de falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Tribunales agrarios

Con fundamento en el art. 27, fracc. XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, los tribunales agrarios son órganos federales dotados de autonomía para dictar sus fallos. A éstos les corresponde la administración de la justicia agraria en todo el territorio nacional.

De acuerdo con la ley, los tribunales agrarios se componen de:

- El Tribunal Superior Agrario, y
- Los tribunales unitarios agrarios.

Procuraduría agraria

A partir de 1993, la Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria.

Esta procuraduría la preside un procurador y la integran un subprocurador general, un cuerpo de visitadores especiales, una unidad de coordinación general de programas prioritarios, un secretario general, un cuerpo de peritos y abogados agrarios. Posee delegaciones distribuidas, las cuales son tuteladas por los delegados.

Se puede advertir que existe una terminología peculiar, cuyo ámbito de aplicación es la materia agraria y las instancias donde se ventilan los problemas propios de ésta. A continuación explicaremos algunos de los términos más comunes, que sólo ejemplifican el léxico propio de la materia agraria y su ámbito de aplicación.

Poder legislativo

Al Poder Legislativo le corresponde la creación de las leyes o, como dicen algunos autores, la creación del derecho, aunque en nuestra opinión el derecho es mucho más que las simples normas.

Nuestra Constitución (art. 65, segundo párrafo) dice que: el Congreso se ocupará del estudio, discusión y votación de las Iniciativas de Ley que se le presenten.

Bibliografía Antología Lexicología Jurídica Universidad del Sureste